



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**N° 031-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, febrero 07, 2022**

*El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.*

*Visto, el Oficio N° 019-2022-UICC/FCC (TR-DS) fecha 13 de enero del 2022, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Plan de Investigación para el ejercicio 2022, para su aprobación por el Consejo de Facultad.*

### **CONSIDERANDO:**

*Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N°02-2015-AE del 02 de julio del 2015, en su artículo 46° numeral 46.2 establece que la Unidad de Investigación es un Órgano de Línea dentro de la estructura orgánica y funcional de cada Facultad;*

*Que, el citado Estatuto de la Universidad en su artículo 62°, señala que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;*

*Que, mediante Resolución de Decanato N° 093-2021-DFCC (TR-DS) de fecha 23 de diciembre del 2021, se designó como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables al docente Ordinario Principal TC. Dr. RAUL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ; por el periodo del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022, presidiendo en tal condición el Comité Directivo de la Unidad de Investigación;*

*Que, conforme al documento del visto Oficio N° 019-2022-UICC/FCC (TR-DS) de fecha 13 de enero del 2022, el Director (e) de la Unidad de Investigación, remite el Plan de Investigación para el ejercicio 2022, para su respectiva aprobación por el Consejo de Facultad;*

*Que, el citado Estatuto de la Universidad en su artículo 180° numeral 180.9, dispone que es atribución del Consejo de Facultad aprobar el Plan de Investigación, en concordancia con el plan estratégico y políticas de la Universidad;*

*Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;*

*Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria virtual de fecha 04 de febrero 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;*

### **RESUELVE:**

- 1. APROBAR EL PLAN DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, EL MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 031-2022-CFCC/TR-DS  
Bellavista, febrero 07, 2022

2. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Órgano de Control Interno, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Director del Departamento Académico, Jefa de Calidad y Acreditación, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Alcántara Salazar Sandoval*  
DECANO